



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE
LA REPÚBLICA

LEY Nº 32572

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LAS CAPITALES
DE LOS DISTRITOS DE IÑAPARI Y TAHUAMANU
DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU, Y DE LOS
DISTRITOS DE LAS PIEDRAS Y TAMBOPATA DE LA
PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEL DEPARTAMENTO
DE MADRE DE DIOS**Artículo 1. Objeto**

La presente ley tiene por objeto establecer las capitales de los distritos de Iñapari y Tahuamanu de la provincia de Tahuamanu, y de los distritos de Las Piedras y Tambopata de la provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios.

Artículo 2. Capitales de distritos

- 2.1 La capital del distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, es el centro poblado de Iñapari, en la coordenada UTM 436 990.1 m E y 8 790 041.7 m N de referencia.
El centro poblado de Iñapari ha sido identificado en la Cartografía Básica Oficial: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Iñapari, Perú, 1:100 000, 1º edición, serie J631, hoja 2949 (22-x). Lima, Perú.
- 2.2 La capital del distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, es el centro poblado de San Lorenzo, en la coordenada UTM 464 945 m E y 8 733 721.4 m N de referencia.
El centro poblado de San Lorenzo ha sido identificado en la Cartografía Básica Oficial: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). San Lorenzo, Perú, 1:100 000, 1º edición, serie J631, hoja 3048 (23-y). Lima, Perú.

- 2.3 La capital del distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, es el centro poblado de Planchón, en la coordenada UTM 483 657.9 m E y 8 642 571.8 m N de referencia.
El centro poblado de Planchón ha sido identificado en la Cartografía Básica Oficial: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Alegría, Perú, 1:100 000, 1º edición, serie J631, hoja 3046 (25-y). Lima, Perú.
- 2.4 La capital del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, es el centro poblado de Puerto Maldonado, en la coordenada UTM 480 811.3 m E y 8 607 798.1 m N de referencia.
El centro poblado de Puerto Maldonado ha sido identificado en la Cartografía Básica Oficial: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Puerto Maldonado, Perú, 1:100 000, 1º edición, serie J631, hoja 3045 (26-y). Lima, Perú.

Las coordenadas antes mencionadas corresponden al Sistema de Proyección Universal Transversal Mercator (UTM), Zona 19 Sur, Datum WGS84.

Artículo 3. Representación cartográfica

Forman parte de la presente ley las representaciones cartográficas de la ubicación de las capitales de los distritos señalados en el artículo 2, las cuales constan en los anexos 1, 2, 3 y 4 adjuntos.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de abril del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

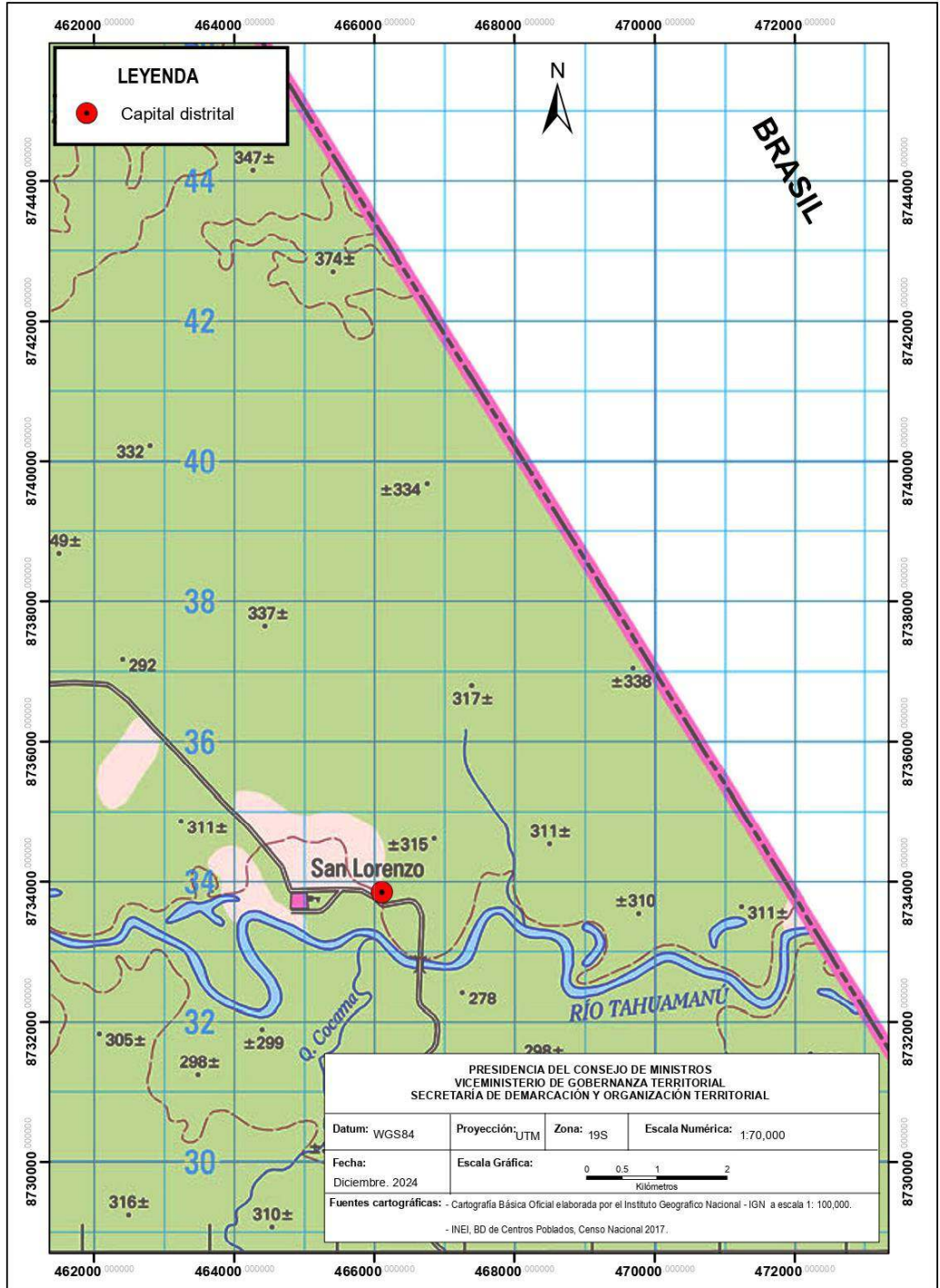
ANEXO N° 1

REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DEL CENTRO POBLADO ÑAPARI, CAPITAL DEL DISTRITO DE ÑAPARI, PROVINCIA DE TAHUAMANU EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS



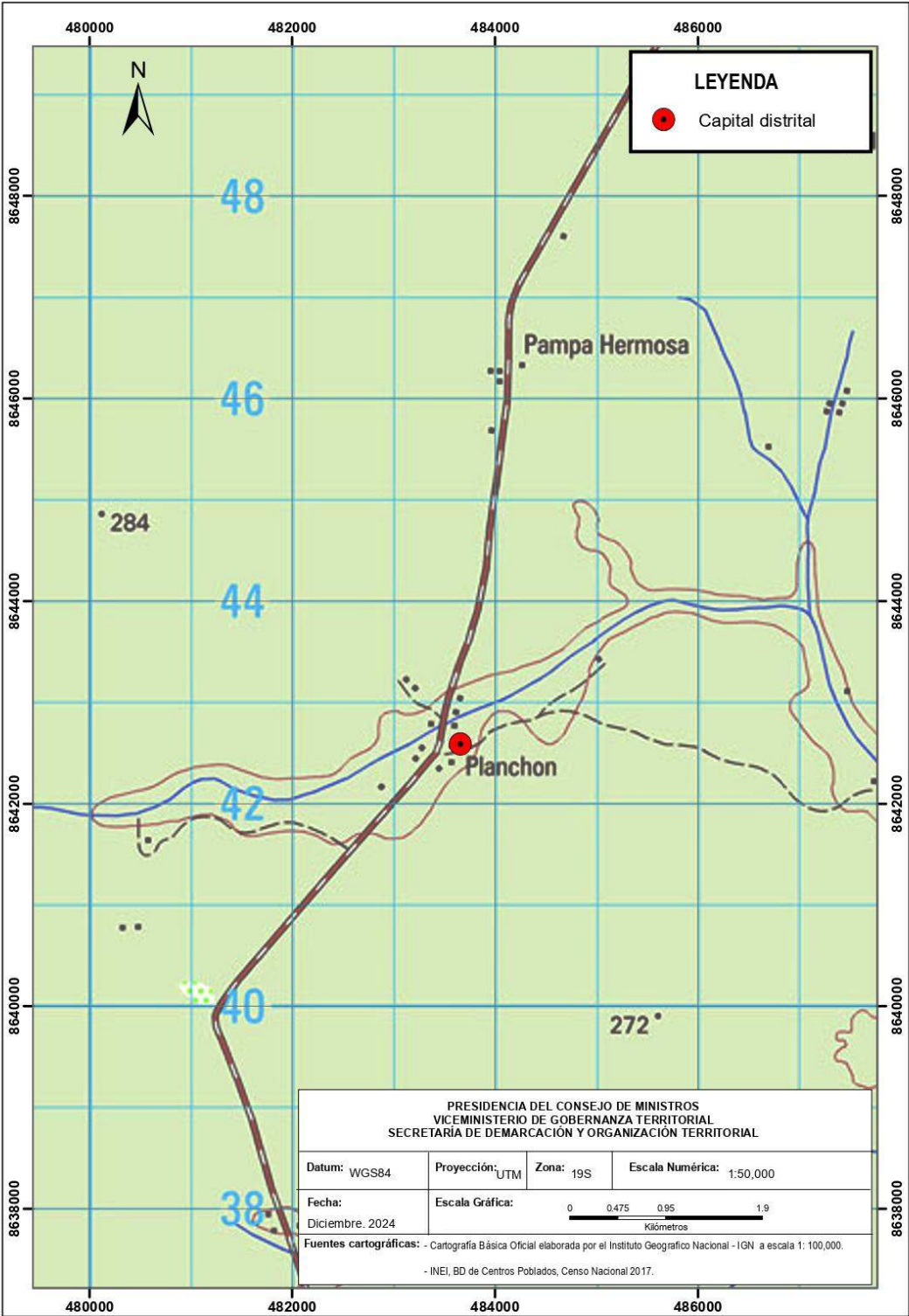
ANEXO N° 2

REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO, CAPITAL DEL DISTRITO DE TAHUAMANU, PROVINCIA DE TAHUAMANU EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS



ANEXO N° 3

REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DEL CENTRO POBLADO PLANCHÓN, CAPITAL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS



ANEXO N° 4

REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DEL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, CAPITAL DEL DISTRITO TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

